	<b>ACTA DE REINICIO</b>	<b>Código: ABS-FOR-32</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha: 11/01/2024</b>

**ACTA DE REINICIO N° 2**

**CONTRATO** 021 de 2024

**OBJETO:** INSTALACIÓN DE TAPAS Y ANILLOS DE CONCRETO PARA CÁMARAS O POZOS DE INSPECCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EXISTENTES, OPERADO POR AGUAS NACIONALES EPM SA ESP EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)


**CONTRATANTE:** AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

**CONTRATISTA:** R&R CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA SAS

**NIT:** 901065003-1

Entre los suscritos: **JULIA ESTHÉR ARIAS LLOREDA**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.984.910 de Bogotá, quien en su calidad de Directora (e) del Proyecto Aguas del Atrato – AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. obra en nombre y representación de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio de la Circular de Presidencia número 032 del día 12 de noviembre del 2021, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **YONNY ALEXANDER MOSQUERA ROMAÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.077.443.287 de Quibdó, representante legal de **R&R CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA SAS**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a realizar el reinicio del contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

- 1. RAZONES DEL REINICIO:** Una vez superada la situación que dio origen a la suspensión del contrato, en la medida que, culminaron las festividades de ‘San francisco’ se requiere la continuación de la ejecución de las actividades convenidas conforme a la programación establecida por el administrador del presente contrato. Es válido mencionar que, la formalización del reinicio del contrato 021 de 2024 no se adelantó en el plazo establecido en el acta de suspensión 2 debido a que, se realizó un recorrido franciscano adicional denominado cierre de banderas, adicionalmente, el sábado 05 de octubre tuvo lugar una visita de la vicepresidenta del gobierno nacional la Sra. Francia Elena Márquez Mina, lo que ocasionó que se instalaran anillos de seguridad en diferentes zonas de la ciudad, principalmente en la zona centro donde se

	<b>ACTA DE REINICIO</b>	<b>Código: ABS-FOR-32</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha: 11/01/2024</b>

ejecutan las actividades de obra del contrato de referencia por lo cual no se pudo ejecutar actividades, cabe resaltar que esta fue una visita que no estuvo contemplada dentro de la planeación de la suspensión del contrato, ya que por ser de alta seguridad no se tuvo conocimiento ni información pública de la misma. En razón a lo anterior, la fuerza pública (policía nacional y demás entes de seguridad) restringieron la elaboración de actividades en la zona centro justificando temas de seguridad, situación que afecto el desarrollo de actividades del contrato y a su vez las propias de la operación de los servicios operados por la empresa Aguas Nacionales EPM - Proyecto Aguas del Atrato.

- 2. PLAZO.** Teniendo en cuenta que la suspensión del contrato inició el día 25/09/2024 y termina el día 04/10/2024 con la suscripción de la presente acta de reinicio, la fecha de terminación del plazo contractual se desplaza hasta el día 14/10/2024.
- 3. GARANTÍAS:** De acuerdo con el numeral 5.6 de las condiciones particulares de solicitud de oferta, el presente contrato fue amparado mediante las garantías Póliza: 801027425 y Póliza: 801027425, expedidas por **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.**, para cubrir los Amparo de cumplimiento, Amparo de calidad del servicio, Estabilidad y calidad de la obra.

EL CONTRATISTA deberá aportar los certificados modificatorios de las garantías otorgadas, para desplazar las vigencias de las pólizas por el plazo que duró suspendido el contrato. Las primas que ocasionen la modificación de estas garantías estarán a su cargo.

- 4. SALVEDADES.** AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. no renuncia, y se reserva, a ejercer cualquier acción judicial o extrajudicial, tendiente, entre otras: (A) a que se resarzan los perjuicios originados por el incumplimiento por parte del contratista que originó la presente suspensión; (B) a solicitar el reconocimiento patrimonial por el rompimiento del equilibrio económico del contrato, originado por los hechos u omisiones que generaron la presente suspensión; (C) a hacer efectivas y/o ejecutar a través de cualquiera de los mecanismos disponibles para ello y cuando lo estime pertinente, todas y cada una de las garantías otorgadas a favor AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., de acuerdo con las normas y acuerdos que rijan dicha ejecución.


	<b>ACTA DE REINICIO</b>	<b>Código: ABS-FOR-32</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha: 11/01/2024</b>

**5. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y derivadas del contrato del asunto y lo derivado de la presente suspensión hasta la fecha de reinicio. Por lo tanto, exonera a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. de toda responsabilidad relacionada con la suspensión. Las partes entienden que lo aquí pactado es vinculante para ambas. Se excluyen las reclamaciones que de conformidad con las disposiciones legales tienen derecho a hacer las partes.

**6. ANEXOS:** Reporte de la alcaldía de Quibdó con respecto a la visita de Francia Márquez y cronograma festividades San Pacho.

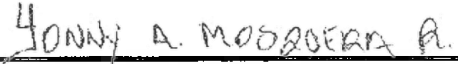
La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en a los 4 días del mes de octubre del 2024


---

**JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA**  
 Directora Proyecto Aguas del  
 Atrato (E)  
 AGUAS NACIONALES EPM SA  
 ESP  
 4/10/2024


---

**YONNY ALEXANDER MOSQUERA**  
**ROMAÑA**  
**R&R CONSTRUCCIONES E**  
**INGENIERIA SAS**  
 Representante Legal  
 4/10/2024

Proyectó Alvin Fernelly Jiménez Asprilla/Profesional Proyectos Redes



